

Ayuntamiento de Roiana

desde el Año de 1916

Libro de actas de la Junta Municipal

Les: qu'il s'arrête à l'arrêt en
rapport en la

Les: Ca. de la

El presente libro que consta de
cinuenta folios útiles y que se destina
a Actas de la Junta Municipal de Asu-
ciados ha sido reintegrado en el día de hoy
con un folio de papel de la clase ter-
cera de cincuenta Hojas n.º A. O. 187.696 con
arreglo a lo dispuesto en el Art. 107 de la
vigente Ley del Censo.

A trece 15 Dto 1915

El Admin

fo

J. van der Maas



Presidencia

Se celebró el día once de Feb. 1916
La Junta de la Villa de Ponce, a las
- del Ayuntamiento -
donde se reunió para
" Vicente Lopez
" Naisir Rivi
" Rafael Acosta
" Emilio Casero
" Fernando Cota
" Diego Lopez
" - - -
" Manuel Padilla
" - - -
" Manuel Acosta
" Manuel Padilla
" Diego Lopez
" Juan Martin Lopez
" José Luis Lopez
" Manuel Farz

de la villa de Ponce, a las
de Feb. de noventa y seis
dieciocho, para acordar
sobre, se reunió en la casa
capitular, bajo la presidencia
del Sr. Acosta, Sr. Federico Perma
so Nalvio, los tres, y se acordó
al respecto, de la Junta
Sr. Acosta, Sr. Acosta, Sr. Acosta
y leyendo y aprobando
el acta de la anterior
Segundamente, se dio lectura
del dictamen emitido
por la Comisión de Regencia
en la sesión del día del ante
para el examen de las cuen
tas municipales del año
cruz. cuyo dictamen
es favorable, por estar
que están bien justificadas

Revisada de sumas sobre el referido
dictamen, la Junta preside de la
de la sesión, acordó hacer lo
con carácter definitivo, o sea, aprobando
la aprobación de las cuentas
emitidas en la forma recibida, o sea
con un importe de cincuenta y seis
mil noventa y nueve pesos
dieciocho centavos, y un gasto de
cincuenta y ocho mil noventa y
nueve pesos y setenta y cinco

hijos, quedando en su abstracción en ten-
cia de siete mil noventa y nueve
nueve pesetas y una centavo y ochocientos
cuarenta y cinco cuartos de real, que
de las cuentas se remite tan can eleve
siendo de transmitir al Sr. D. J. G.
hermanos civil de la provincia de los efectos
de la ley orgánica.

Y por haberse reunido en el asunto
de tratar, se levantó la sesión de
ella la presente y firmaron los que han
asistido, de que certifico.

Federico Ferraro

~~Francisco~~

Moisés Ruiz

Rafael Costa

Enrique Correa

Diego Delgado

Fernando Cabrera

Francisco Padilla

Diego Lopez

Antonio Costa

Jose Luis Lopez

Manuel Padilla
Francisco Martin

Diego Fernandez

Manuel de Toro

Rafael Ferraro

Sesión del 15 de Abril de 1916	
Señores que han asistido	En la villa de Apurisco a
D. Federico Ferraro	dieciocho de Abril de mil noventa
" Pedro Higuero	tos dieciseis, previo convocatoria, se
" Francisco Luján Calvo	constituyó en la Casa Capitular el
" Diego Martín Gómez	Sr. Alcalde Don Federico Ferraro
" Francisco Padilla Luján	Holiva, asistido del infrascripto

D. Manuel Padilla Acosta Secretario con objeto de celebrar
 la sesión para posicionar a los
 " José Jones Martín nuevos vocales de la Junta
 " Manuel de Toro Municipal de este ayuntamiento y
 " Andrés Ruiz Carrubena habiendo concurrido los señores
 " Francisco Sanchez Pison expresados al margen
 " Diego Sanchez Pison el Sr. Alcalde los declaró
 " Diego Pison Ricardo posicionados de sus cargos,
 " Rafael Ricardo extendiéndose le presente que
 firman de que certifico.



Secretario

Manuel Padilla

Pedro El Mingo

José Fornes

Fran. Vique

Diego Sanchez Pison

Francisco Sanchez

Diego Pison

Diego Martín

Andrés Ruiz

Manuel Pison

Rafael

Ricardo

sesión celebrada el día 1 de Julio de 1916
 tras que han asistido.

D. Federico Ferrero Molina
 " Vicente López Pison
 " Misel Ruiz Navarro
 " Angel J. Ruiz Acosta
 " Rafael Acosta Muñoz
 " Epigodio Lamea López

En la villa de Herrería a 1 de Julio
 de 1916, previa convocatoria al efecto y bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico
 Ferrero Molina se constituyeron en la sala
 capitular y en junta Municipal los tres con-
 cejales y auxiliares que al margen se expresan

J. Juan^{co} Benaro Calleja con objeto de proceder a la discusión y votación
 Emilio Betancos Junta definitiva del presupuesto extraordinario para el
 Diego López Menor corriente año cuyo proyecto, formado por la repa-
^{Asociados}
 Manuel Padilla Acosta tiva comision del Ayuntamiento que aprobado
 Pedro Mingo Quiroa por este en sesión del 10 del ant.^o, habiéndose
 Juan^{co} Sánchez Acosta llevado las demás formalidades legales.
 Juan^{co} Siguero Calero Abierta públicamente la sesión por el Sr.
 José Torres Martín Presidente, y el infrascripto secretario, de orden
 Manuel Toro Rodrig^z del mismo, procedi a dar lectura por capítulos
 Diego Sánchez Picón y artículos, de las partidas de ingresos y gastos
 Diego Martín Gómez que en dicho proyecto se detalla, cuyos créditos
 Diego Picón Richards fueron ampliamente discutidos por la Junta,
 y encontrándose ajustados a las disposiciones
 vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformi-
 dad y acuerdo aprobar en todas sus partes, sin la menor modifi-
 cación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados defi-
 nitivamente los ingresos y gastos en la forma siguiente:

Capítulos	Presupuesto de Ingresos	Asignación	Capítulos	Presupuesto de Gastos P. V.	
1 ^o Propios			1 ^o Gastos del Ayuntamiento		
2 ^o Montes			2 ^o Policía seguridad	300	
3 ^o Impuestos			3 ^o Policía Urbana	600	
4 ^o Beneficencia			4 ^o Instrucción p. ^{ca}	"	"
5 ^o Instrucción p. ^{ca}			5 ^o Beneficencia	"	"
6 ^o Corrección p. ^{ca}			6 ^o Obras públicas	2.300	
7 ^o Extraordinarios			7 ^o Corrección pública	"	"
8 ^o Herultas			8 ^o Montes	"	"
9 ^o Recursos legales			9 ^o Cargas	500	
10 ^o Heritegras			10 ^o Obras de nueva construcción	600	
			11 ^o Imprevistos	"	"
			Total presupuesto de gastos	4.300	

Presumen

Presupuestan los Ingresos por todos conceptos
 y los Gastos por id. id.

4.300

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo tercero n.º 4.º de la L.ª de 11.º de Enero de 1879, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiesen con su copia y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos que determina el art.º 11.º de la Ley Municipal.

Señalados los asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados de que certifico.

Federico Ferraz

Vicente Lopez Molinos Ruiz

José María
Fariñas

Rafael Abanto

Emiliano Correa

Isidro Botana

Manuel Medalla

Diego Grau

Francisco Lamas

Pedro Alingo

Francisco Jigero

José Forre Mauricio Lopez

Diego Sanchez Picon

Diego Picon

Diego Martin

Andrés Ferraz

Señalados para celebrar el día diecisiete de Septiembre de 1916
Presidencia En la villa de Oriam a los
Ses. Ayuntamiento veinte y uno horas del día
S. Federico Ferraz Molinos dieciséis de Septiembre de mil
" Vicente Lopez Picon novecientos dieciséis bajo la presi-
" Molinos Ruiz Mauricio dencia del Sr. Alcalde Don

Fernando Cabera Martin
 Francisco Ferrero Valero
 Angel de Ruiz Alacado
 Diego Lopez Martin
 Rafael Cueto Martin
A Asociados

Federico Ferrero Molino, se reunieron
 en junta Municipal los Srs. de
 Ayuntamiento y asociados cuyos nombres
 se expresan al margen con objeto de
 acordar el medio de cubrir el
 encubramiento de caminos con la
 Hacienda durante el proximo año
 de 1914.

D. Manuel Padilla Cueto
 " Pedro Abrego Ruiz
 " Francisco Padilla Espino
 " Diego Martin Gomez
 " Jose Flores Martin
 " Manuel de Font Rodriguez
 " Diego Ruiz Pichardo
 " Francisco Espino Calvo
 " Francisco Sanchez Cueto

Abierto se veio por el Sr. Presidente,
 se hizo uso de la palabra por varios
 señores y todos reconocieron que de las
 medidas que de la ley de sustitucion
 de caminos de 1911, el mas conveniente
 para los intereses generales de la

poblacion es el de la administracion municipal,
 acordandose en su virtud que se recarden por
 administracion municipal los derechos de los
 species que expresa la tarifa 1.^a exceptuando los trigos
 y harinas, granos de todas clases, las legumbres y
 sus harinas, las conservas de putes, hortalizas y
 verduras y la sal.

Los derechos que se percibirian por los determi-
 nados en la tarifa 1.^a para la primera clase
 de poblacion, pagando los mercedos y despi-
 jos conforme a lo que determina el reglamento
 en su articulo 82 y ademas el cinco por ciento
 de recargo municipal, exceptuacion de los
 alcoholados que pagaran veinte pesetas por
 hectolitros por recargo municipal.

Se levanto la sesion
 Federico Ferrero

Manuel Lopez
 Fernando Cabera

Angel de Ruiz
 Diego Lopez

Diego Lopez

~~Agustín Pineda~~ Manuel Vadilla Pedro Mingo
 Mariano Vadilla
 Diego Martín José Torre Manuel De Lora
 Diego Picón Juan P. Liger
 Francisco Landaez Aurelio Ferrer

Sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 1916.
 Jefe que han asistido.

Don Federico Terrero Molina
 . Manuel José Mancano
 . Emigdio Torrea López
 . Emilio Estanaco Santana
 . Angel S. Díaz Acevedo
 . Diego López Muñoz
 . Diego Martín
 . Manuel de San Wodrig
 . Manuel Vadilla
 . Diego Picón Richards
 . Juan P. Liger de Lora
 . Pedro Mingo Díaz
 . José Torres Martín
 . Aurelio Terrero Molina

En la villa de Huesana a las veinte horas
 del día dieciocho de Diciembre de mil novecientos
 dieciséis previa convocatoria Se reunieron
 en la sala capitular los Jefe del Ayuntamiento y as-
 ciados cuyos nombres se expresan al margen
 dando lectura del acta de la ant. que fué
 aprobada.

Abierta la Sesión, el Sr. Alcalde mani-
 festó que como ya se discutaba el objeto de
 la quina era el de dar cumplimiento a lo
 mandado por el Sr. Admón. de Propiedades
 e impuestos respecto a censos, acordando
 por unanimidad aprobar la tarifa desin-
 guento e adeudo de las especies que se men-
 cionan en el acuerdo del dieciséis de agosto
 ante.

También de acuerdo designar las calles de en-
 tradas y salidas en la forma siguiente:
 Entradas y salidas de la Palma. fr. plantación y siembra a S. Pineda
 y id de Vallullos. fral. torreal a S. Pineda

Entrada y Salida de Almonte.	Almonte a A. Pinón
Id id de Bonares.	Salvatierra a A. Pinón
Id id de Villanueva.	Sevilla a A. Pinón
Id id de Niebla.	Alameda a A. Pinón

No existiendo vecindario permanente en el extrapadio se acordó que no se cobre allí consumo.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar Se levanta la
Sesion y de ella la presente que firman los tres que han asistido
de que certifico.  B

Teclaria ferraria Moir. *Prun. longilob. Correa*

Enrico Betanzo

Rafael Montoya

Angel & Quincy

Diego Gervy

Diago Martin Mamucé Toró

Manuel Vadillo

Diego Picón

Francisco Landier

Pedro Menzies

Soie Fourre,

Auslichtungs

Señalamos celebrada el día cinco de Mayo 1917
por Juan asistido de Presidencia de don Vicente Guerrero
Vicente Guerrero. Placenta en la casa de
Barralada sita a las veinte horas
Llegaron para el día cinco de Mayo
de los Matamoros, con sus familias.

[illegible]

Diego Lopez Abaizer Ruiz

Rafael Montu

Angel L. Davis

Manuel Medina

Manuelito

Manuel Garcia
Chaparral

Joaquin Comish

Francisco Teller

Pedro Sings

Diego Hernandez

Francisco Sanchez

Kundliopfermann

Señor alzado el día 21 de Agosto de 1917
Señores que han asistido Ante el Jefe de Rouais e reinternos
sufrante Lyzer de Agosto de mil novecientos diecisiete
Maire Nui preie convocatoria de penmen en la
Angel S. Nui Case Capitular los lib. de la Junta
Eugdio Casar Heminefal en los nombres se expresa

Diego Lopez Munoz al margen bajo la presidencia del
 Rafael Acosta Sr. Alcalde Dn. Don Vicente Lopez Pico,
 Emilio Betancur el cual declaro abierta la sesion y expuso
 Manuel Padilla de la que el objeto de la misma es el como
 Joaquin Gomez de las costumbres adoptar generalo referente
 Diego Hernandez de la liquidacion con el Estado.
 Francisco Sanchez de Junta previa detemida deliberacion
 Pedro Murillo acordó para la liquidacion que
 Francisco Padilla de de otro bajo la intervencion de
 Diego Sanchez Pico hacienda por carencia de los necesarios
 antecedentes para practica
 No habiendo mas otro asunto se
 levanto la sesion que firmo de
 que certifico



Heute Lopez

Morales Pico

Angel Murillo

Emilio Betancur

Rafael Acosta Joaquin Gomez Diego Lopez

Joaquin Gomez Manuel Padilla

Diego Sanchez Pico

Diego Hernandez

Pedro Murillo

Francisco Sanchez

Francisco Padilla

Morales Pico

Sesión celebrada el 31 de Sept. de 1917.
 Pres. Juan Aristito En la villa de Manzanilla
 - Del Ayuntamiento -
 Dr. Vicente López veintinueve de Sept. de
 " Maisei Ruiz mil noventa y siete
 " Enrique Gómez primera de octubre de
 " Gerardo Ceballos veinte y uno en la casa Capri-
 " Rafael Acosta teta, bajo la presidencia
 " Diego López del Sr. Alfredo Vicente López
 " Angel S. Ruiz los señores Camejales y asociados
 - Asociados - cuyos nombres se expresan al
 " Diego Pérez Picón final de la sesión de
 " Francisco Hernández el Real de abierta la sesión
 " Manuel Padilla para acordar el medio de
 " Francisco Padilla cubrir el sueldo de
 " Leopoldo J. Pérez de causas con la Hacienda
 " Manuel de Fari da durante el año de mil
 " Pedro Mingo noventa y siete
 " Diego Martínez Por varios señores se hizo
 " Manuel J. Chazar uso de la palabra para expo-
 ner que de los medios que
 existen en la ley de 25 de
 Junio de 1911. el más conve-
 niente para los intereses
 de la población es el de la
 Administración municipal por cuyo
 medio se viene recaudando en la
 actualidad con buenos resultados
 la renta, precisa deliberación, acordó
 por unanimidad que se recaude por
 aduana, municipal. todos los de la especie que
 entra a la zona primera, exceptando
 los trigon y sus derivados, granos de todas
 clases, las yerbas y sus derivados y las car-

vernas de frutas, hospitalarias, menduagueras
sal, sin perjuicio del cuerpo del fisco
que el Mercurio se obliga a pagar
puntualmente como viene haciendo
Lo que se pesa y se pesa en los otros
mundo, en la feria 1a. para la 1a. de
de poblacion, pagando los muerdoz de po-
ja campina a lo que deterrmo al Rega-
miento en su art. 82. y ademas el ciento
por ciento de venta y de compra de
los salicholes que pagaran veinte por ciento
por hectarea por su terreno y muerdoz.
Se levanto la sesion



Vito Lopez Emilio Correa
Alfonso Ruiz
Francisco Landero Diego Sanchez Pizarro Manuel Padilla
Francisco Padilla Joaquin Lopez
Fernando Cabrera Rafael Acosta
Diego Lopez Angel de la Cruz
Manuel de Lora Rodolfo Munoz
Diego Morales Manuel Garcia
Chaparro
Andres Ferraz

sesión celebrada el día 16 Nove del 917
 Ses. q. han asistido: Eulovillo de Rucana a diez
 D. Federico Ferrero a diez, de otros diez no asistieron.
 Maier Rucur dieciséis, provincia de Astoria
 Diego Lopez a diez, y bajo la presidencia del
 Emilio Betawo, Sr. Alde de Federico Ferrero
 Eugenio Canes Malina, de caute tiberes anula
 Jaco Ferrero Casa Capitular en Junta con
 Fernando Cabero miyo a los señores de la
 Miguel Ferrer y asociado que al margen se
 Leguina Ferrer expresan con objeto de proce
 Manuel Padilla de la Casa de la discusión y voto
 Diego Ferrer Ferrer en el proyecto de Presupuesto
 Diego Martín Ferrer de ostentación de este Municipio
 Diego Ferrer Ferrer para la obra de un nuevo
 Pedro Martín Ferrer de la obra; cuyo proyecto
 Jaco Padilla Ferrer firmado por la respectiva
 Comisión del Ayuntamiento, fue leído
 leído por el teniente del
 día Veinte y siete del ant.
 habiéndose llenado las debidas
 formalidades legales.

Hecho público en la sesión por el Sr. Pres.
 de este go. de infrascripto Sr. Ferrero, de la sesión del
 mismo proce. a las lecturas y a los
 por cap. y a las partes de ingreso
 y de gastos que en dicho proyecto se detallan
 cuyo crédito fue su aumento de
 crédito por la Junta, y en la Junta de la
 Junta de las disposiciones y a las necesi.
 dades y recursos de la localidad, de confor
 midad de lo que se aprobó en todas
 sus partes, sin la menor modificación
 el referido presupuesto, quedando

don civil de la prodi a los efectos preditos
 mismo la regentez Dnyf. en un
 artículo ciento cincuenta
 sin regentez de acuerdo con el
 se le da la ley de ella la
 presente que firmen los señores con-
 cejales y asiendo de que es tal
 Federico Hernandez Francisco Padilla



Diego Hernandez, Diego Picon

Joaquin Gomez

Francisco

Moises Ruiz, Manuel Padilla

Diego Lopez de los Montes

Isidro Betancur

Fernando Echeverria

Emilio Correa

Angel Lopez, P. Lopez

Manuel Lopez

sesion celebrada el dia 21 de Diciembre de 1917
 los que han asistido.

- Don Federico Terrero
- Miguel Ruiz Mamano
- Diego Lopez Munoz
- Angel Ruiz Acero
- Fernando Sabera Martin
- Emilio Betancur
- Isidro Betancur
- Diego Picon
- Manuel Padilla
- Diego Hernandez Gomez

En la villa de Toluca a las diecinueve horas del dia
 veintuno de Diciembre de mil noventa y diecisiete
 previa convocatoria de reunieron en la sala capitular
 los señores que al margen se expresan, dando lectura
 al acta de la anterior que fue aprobada. Alerte
 el Sr. Alcalde manifestó que como ya con-
 sidera el objeto de la misma era el de dar cumplimiento
 a lo mandado por el Sr. Jefe de Toluca de Toluca
 e Inspectores respecto a impuestos, acordándose por
 unanimidad aprobar la tarifa del impuesto y adu-
 carla.

Don Francisco Padilla Liger
 Diego Martin Grande
 Joaquin Torres Pineda
 Pedro Alvaro Pina

de las que se mencionan en el acuerdo del
 veintinueve del presente último.

También se acordó designar las calles de entra-
 das y salidas en la forma siguiente:
 La Palma. - San Sebastián y Sevilla a A. Pincon
 Villullor. - Vial Heras a A. Pincon
 Almonte. - Almonte a A. Pincon
 Donares. - Salvaio a A. Pincon
 Villanueva. - Sevilla a A. Pincon
 Niebla. - Alameda a A. Pincon

No existiendo vecindario permanente en el extradios, se acordó que no se
 cote allí consumos.

Y no habiendo ningún asunto de que tratar, se levantó la sesión y de
 ella la presente que firman de que autentica

Se desmueran

Manuel Pina
 Diego Picon

Manuel Padilla

Diego Hernandez

Diego Lopez

Diego Martin

Francisco Padilla

Angel Pina

Sebastián Cabrera

Emilio Delatorre

Joaquín Gares

Rafael Huerta

Pedro Alvaro

Manuel Pina

Se

trabaja y ermita de Santa Ana. La Junta, des-
pués de deliberar acordó por unanimi-
dad que se lea la misma. La forma de las
Bases de la Pica y Pica, de Pedro Min-
go River y de Manuel Páez, hasta
el veinte presidir las sesiones, precebe
para ermita de Santa Ana el primer de di-
chos sesores a cargo de la misma se subga-
ran los antecedentes necesarios para
que pueda cumplir su misión.



Emilio Correa

Emilio Betancourt

Joaquín González

Diego López

Fernando Cabrera

Manuel Medilla

Diego Picon

Manuel Catoro

Francisco Padilla

Francisco Landrey

Rafael Moya

Pascual Ferrer

Sesión celebrada el día el 19. Abril 1918
 Sesión ordinaria. Qulovilla de Rancagua.
 En Miguel P. Rivir a demerere de Rivir de
 Rafael hasta Moya nuevamente decio
 " Marcos Rivir de, provincia de Vacutina,
 " Diego López, provincia de Culataca
 " Fernando Cabrera, Capitan, hoy la presi-
 " Emilio Betancourt decia del Sr. Real de den
 " Emilio Correa, Miguel P. Rivir, los señores
 " Manuel Padilla, hoy de la Junta Moya, que
 " Manuel de los Rios, de la Junta Moya, que
 " Juan Padilla, de la Junta Moya, que
 " Juan de los Rios, de la Junta Moya, que
 " Joaquín González, de la Junta Moya, que
 " Diego Picon, de la Junta Moya, que
 " Pedro Moya, de la Junta Moya, que
 "

en la sesión anterior, que se dio
 sobre la materia, el
 Sr. Presidente de la sesión
 la discusión sobre dichos

deformen para que la Junta escriba
 el ruego definitivo. La Junta, previa
 de haberse discutido y acordado por unanimi-
 dad a aprobar el dictamen refrendo
 escribiendo el ruego definitivo en senti-
 do de que debe aprobarse la refrenda cuen-
 tas o ruciales de la cuenta de rucos cargo
 es de sesenta y seis mil ciento de cuarente y
 ocho y ademas cinco cent y la data cin-
 cuenta y seis mil cuatrocienta, noventa
 y cinco pta y veinticin cent, resul-
 tando un sobrante de nueve mil
 seiscientos veintidos pta y sesenta y cua-
 tro cent y que se remita a la cuenta
 por al R. D. Sr. Gobernador civil de
 la provincia a los efectos legales.
 Se levanta la sesion



Angel ~~Alvarez~~

Rafael ~~Alvarez~~

Morales Bruna

Enrique Correa

Enrique Betancourt

Diego Lopez

Fernando Cabrera

Manuel Padilla

Diego Picón

Manuel Peto

Francisco Padilla

Francisco Sanchez

Joaquín Gómez

Pedro Moya

Ricardo Pardo

Presupuesto agosto 1945

20	Palacio de Gobierno	300
20	Palacio urbano y rural	1890
40	Instrucción pública	200
50	Beneficencia	700
60	Obras públicas	2489
90	Casas	500
100	Obras de nueva construcción	1890
	Total	7969

Resultando de ~~todo~~ ello que lo ordenado
de la Junta se halla conforme con el pro-
yecto presentado por el Ayuntamiento, visto
lo dispuesto en parrafos 2º y 4º del N.º de
Junta de Enero de 1874, la Junta acordó
que se hiciese roborar al público en la
forma ordinaria de costumbre,
y que en otro procedimiento se remita al
Sr. Gobernador civil con copia que
hiciese man de la presente a los efectos que
determina el art. 1º de la ley N.º 1.
Sin más que trasfarse lo antes
firmar las franquicias, certifica

~~Angelo M. M. M.~~ Moises Prietz, Antonio M. Sanchez

P. King

Manne De Toro

Smilis Petrus

Francisco Palillo

Diego Lopez

Joaquim Gamon

Manuel Padilla

Diego Picon

Francisco Landry

Prof. Paul G. Callan

sion celebrada el dia veinticinco de oct/98
 Pres. que han asistido En la villa de Manzanillo a las
 20 horas del dia veinticinco de oct. de mil novecientos
 " Manuel Rivero
 " Fernando Cobres de Ciego, reunidos en la casa
 " Sr. D. M. Ibarra, capitular, previa convocatoria
 " Emilio Betancourt, por la presidencia del.
 " Diego Lopez Sr. Alcalde, Sr. Manuel T. Rivero
 " Dionisio Mena, letrado, los señores regidores
 " Leopoldo J. Rivero por el margen, que constituyen
 " Manuel Batalla Junta mayor de la Junta Mun.
 " Pedro Nolasco Rivero, al. el Sr. Alcalde de la sesión
 " Juan Francisco Páez abierta la sesión y expuso f.
 " Manuel de los Rios de el objeto era, como ya les consta
 " Juan Batalla Lopez para el de acordar el medio
 " Leopoldo Mena Motu de cubrir el sucoberamento
 " Sr. D. Rivero letrado de consumo con la Hacienda
 " Sr. D. Rivero letrado durante el año próximo de
 mil novecientos diecinueve.

Por varios señores se hizo uso de la palabra
 para decir que de las medidas que expresa
 la legislación vigente, el más conveniente
 para los intereses del Municipio es el de la Junta
 Municipal por cuyo medio se viene rean-
 dando con muy buenos resultados
 La Junta, previendo de tenerida de deliberación
 acordó por unanimidad que se rean-
 daban. Municipal los de. de la especie que
 expresa la tarifa, exceptuando los de los
 y sus derivados, los granos de todas clases, de
 granos de cereales y sus derivados, las cañas de
 frutas, hortícolas y verduras, y la sal, así
 por el cargo del Tesoro que el Municipio
 se obliga a pagar por el impuesto como

viene haciendolo.

Los datos que se presentarán son los determinados en la tarifa misma para la misma clase de población, pagando los aumentos y descuentos conforme a lo que determina el Reglamento en su art. 82, y adeviar el ciento por ciento de recargo municipal, exceptuando de los alcabalos que pagaban veinte pesos por hectólitro como recargo municipal.

Se levantó la sesión

Angel M. P. Honor. Pres.

Fernando Cabera *Antonio M. Sanchez*

Amable Delacruz

Diego Lopez

P. Linares

Joaquín Guzmán

Manuel Padilla

Pedro Moya

Manuel Sotero

Fernando Padilla

José Hernandez Pato

Joaquín Moya

Juan Antonio Pizarro

Andrés Ruiz

[Signature]

[Signature]

Se

y Andrés Ruiz, después de pasarlos por el acta ac-
 tual, y no habiendo representado exen-
 par sus protestas alguna, se declaró
 constituida la Junta Municipal aso-
 ciado y poseído de los reales
 levantándose la presente que fir-
 man los que han asistido
 al que certifica

Rafael Monto

Alfonso Rodríguez

Andrés García

Pedro Muñoz

Lord Aguilar

Diego Hernández

Manuel Padilla

Andrés Ruiz

Diego Martín

Andrés Ruiz

Sesión celebrada el día dieciséis de Julio de 1919
 Los que han asistido Presidencia de D. Rafael Monto Monto
 y Rafael Monto Abierta en la Casa Capitular de la
 Mañés Ruiz honrada con asistencia
 Emilio Betancur de las señores del municipio se dio
 un día bono de la apertura del acta de la anti que
 Rafael Padilla fue aprobada
 Mt Ma Lander Declarada abierta la sesión, segun
 Diego López que el objeto de la misma, como ya aus-
 Alfonso Rodríguez para el fin de nombrar la comisión
 Pedro Muñoz que ha de dar dictamen y revisar
 Andrés García las cuentas municipales de fin de año
 José Aguilar que censuradas por el Sr. Regidor Luis
 Diego Martín y fijadas por el Sr. Regidor, han estado
 Manuel Padilla expuestas al público para haber sido
 Diego Hernández objeto de reclamación

se mostraron la Junta acordó designar a D. Pedro
 Miguel Ruiz, a Manuel Padilla hasta 2
 D. Andrés García Pineda de quien
 que formen la Comisión que ha
 de dar cuenta sobre las reformas
 censales, y cuyo efecto se le entreguen
 las cédulas y cuanto anteceda sean neces-
 rios para desempeñar su cometido
 y no habiendo suplicado al asunto de que tratase
 de levantar la sesión de ella la presente por
 firmes las personas que de que certifica

Manuel Padilla
 Pedro Alonso
 Rafael Padilla
 Antonio de la Cruz
 Diego López
 Diego Martínez
 Diego Hernández
 Andrés Ruiz
 Alfonso Rodríguez
 Manuel Ruiz
 Emilio Betancourt
 Emilio Correa
 José Aparicio
 Emilio Pizarro

Se han celebrado el día veintidos de Agosto de 1919
 las elecciones en la villa de Rancagua, a virtud de
 de las de 1918 marcadas en el decreto
 de 1918. Se han celebrado en la casa capitular los señores
 al margen y cantando en la
 mesa de la Junta Municipal
 bajo la presidencia de
 de Rafael Padilla y Muñoz

Sr. Pedro Muigo que declara obediencia a la ley y a
 "Indicaciones, aprobando el acta de la ant.
 "Tercera Junta de ayuntamiento, que el objeto de la reunión
 "Diego Mont. es a la de reunir a los señores de
 "Nuestro Señor en las cuentas de la Junta de la ant.
 "Manuel Pavilla ant. que debidamente han sido
 "Diego Martín habiendo sido objeto del dictamen
 favorable a su aprobación por
 la Comisión de la Junta de la
 nada al efecto en los sesion de
 diecinueve de Julio ant.

Lo del dictamen de la Comisión que
 propone por se agreden de las cuentas en
 la forma sujeta, la Junta de ayuntamiento por una
 minoridad; acordó en univ. de los de febrero
 en un sentido, o sea que debían aprobarse
 dichas cuentas con un cargo de setenta y seis mil
 de ciento veinticinco pesos y cuarenta y tres cént.
 y una dote de setenta mil de las de noventa y
 tres pesos y veintinueve cént., quedando una
 suscripción para su movimiento de once mil
 veinte, de setenta mil cuatrocientas veinte y siete
 ptas. y treinta y dos cént. acordando también
 la Junta que dichas cuentas se remitan
 al Hon. Sr. Gobernador con la ley orgánica.



He acordado la Comisión
 Rafael Bertrán Manuel Bruna
 Pedro Olmos Andrés García
 Enríque Leones Rafael Pavilla Diego López
 Antonio Olmos

José Aguilar Diego Hernandez

Andrés Ruiz Manuel Padilla Diego Martín

Merodio Jurado

Sesión celebrada el día veinte y cinco de Sept. de 1899
 Ses. convocantes

D. Rafael Santa
 " Andrés Ruiz
 " Rafael Padilla
 " Diego López
 " Indignio Gómez
 " Emilio Detamoro
 " Manuel Padilla
 " Antonio M. Sánchez
 " Diego Martín
 " Pedro Mingo
 " Juan José Morera
 " José Aguilar
 " Mercedes García
 " Joaquín Muñoz

En la villa de Paicana a veinticinco de Sept. de mil novecientos diecinueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Medico D. Rafael Santa Martín, se constituyeron en la Casa Capitular y en Junta Municipal las señores caciques y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario de este Municipio para el año de mil novecientos diecinueve, cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión del día de Sept. habiéndose llevado los demás formalidades legales.

Hecho publicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procediéndose a la lectura entera por capítulos y artículos de las partidas que en dicho proyecto de Estado Cruzado se presentan ampliamente discutido por la Comisión y recabando los apuntes a las disposiciones vigentes, a las necesidades y recursos de la población, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, si bien me-
 nor una sanción, el referido presupuesto que

dando en su virtud fijados definitivamente la in-
gresos y gastos del mismo en las presentes ta-
blitas.

Resumen de ingresos.

Caj. de aseo. Resulta de la liquidación del a. 7427. 32.

Resumen de gastos.

Primer	Gasto del Ayuntamiento	676 - "
Segundo	Palencia de Seguridad	1683 - "
Tercero	Palencia urbana grande	1061 - "
Cuarto	Truhuan publico	126 - "
Quinto	Beneficencia	1950 - "
Sexto	Obras publicas	1200 - "
Noveno	Cargas	710 - "
Total		7416 - "

Resumen

Mayor para los ingresos	7427. 32
Menor los gastos de este presupuesto	7416 - "
Diferencia	11 - 32

Respectando de todo ello que los resultados de la
reunión de halla obedientemente conformes con el proye-
to presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el
párrafo tercero, número 4 del C. N. O. Circular de junio
de 1900 de unificado documento de esta misma, la Junta
acordó que se hiciera saber al público en la forma adi-
maria de una resolución y que el mismo procediera
a reunirse a el presupuesto aprobado con su copia
respetiva y certificación de la presente al Jefe
municipal de la provincia a los efectos que
debe cumplir el art. 1.º de la Ley de 1.º de Mayo
de 1900 para que se trate de levantarse la misma
y de ella la presente que firmen los señores
cargados y acordado de que se le presente.



Rafael Montoya, Moisés Guzmán, Rafael Pachilla

Diego Lopez Enigdio Correa Emilio Betancos

Manuel Padilla Antonio M. Sanchez

Diego Montero

Juan Ant. Rivera Tori Apulac Andres Garcia

Jaques Mingo Pascual Ferrero

Señalando celebrando el día treinta de Diciembre de 1919.

Pres. y J. de la villa de Mariana a treinta de Diciembre de 1919.
 D. Rafael Quinto sus señorescientos diecinueve, preside como
 J. de la villa de Mariana, se reunieron en la Casa Capotulas los
 Diego Lopez de la villa de Mariana, cuyos nombres se
 Emilio Betancos son al ser nombrados bajo la presidencia de
 Jaques Mingo de D. Rafael Quinto Montero, que debió
 firmados sobre a ciertos la sesión, dando lectura del acta
 de la ant. que fue aprobada, expresando
 Juan Ant. Rivera el Sr. Presidente que el objeto de la sesión es
 Jaques Mingo como ya lo constata por la convocatoria
 de cumplir la Circular del Sr. Jefe de
 Propiedades e Inmuebles respecto al medio
 de cubrir el cumplimiento de la misma
 como lo ha de ser en el próximo año económico.
 Por varios de los asistentes se hizo uso de la
 palabra para manifestar que de los muchos
 que expresa la ley de 1919 se han de

nia es el de la Hermandad mayor que por tenernos resuelta
dos esta deuda desde que se cumplió que permitie
te que se pagasen toda puntualidad de la Hacienda
da y que se abienda a cubrir los deudas anteriores
del Municipio con algun sobante, el mejor

La Junta, despues de delibento de deliberacion, acordó
por unanimidad que se recien de por el Ayuntamiento los
dos de las expensas de la banca / exceptuando los trigeros
harinosos, las gramas de Padanclon, las quimbres secas por
harinosos, las canneras de fudat, hostatarias y resacas
y la sal, sin perjuicio del cuerpo del Teros que el
Municipio de ablega a pagar puntualmente como
lo viene haciendo

Los dos que se repenibian a los determinados, entabla
primera para la primera clase de poblacion, pagados los
pajar y muenos, canufameato predeterminado de la
muento en un art. 8º y ademas el muento por ciento
de recargo sin exceptuandose la alcabala que pagaria
venuto preta por hectatras por recargo municipal
y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la sesion y se
ella la presente que firman los Jhanaritos de que certifica
Emendado - paguen - exceptuando - vale

Pedro Pata

Emiliano Corne

Diego Lopez

Amilio Delacruz

Don Juan

Antonio M. Sanchez

Fernando Cabrera

Joson Ant. Rivera

Procurador Juan Diego

Martin

Andres Ruiz

Diego Hernandez

José Ayular

Andres Garcia

Procurador de

sean celebrada el día cinco de Enero de 1920.

Pres. causantes En la villa de Nauana, a cinco de Enero de mil novecientos veinte, previa convocatoria de fecho, y bajo la presidencia del Sr. Alonso de Rafael, hasta Diego Lopez Melton, se constituyeron en los causales capitulares, en Quinto de Enero Quinto de Enero, los señores causales y asistentes, y trabajo como almanaque se expresan, con objeto de proceder al disminuir y reducir el deficiente del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos veinte a veintinueve, cuyo proyecto formado por la comisión de hacienda previa habido por este señalando de donde ante haber donde llenado las demás formalidades legales abierto publicamente la sesión por el Sr. Presidente go, el revisar de este señalando, de orden del mismo, pro cedi a dar lectura integral por copiada particular de las partidas de ingresos y gastos que en dichos pro yectos de deb hallar, cuyo presupuesto fueran am pliamente discutido para la admisión que se hayan hecho los ajustes a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se decidió aprobar en su parte, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fixados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes terminos.

Presupuesto de ingresos

Capítulos		Percat	Qts
1º	Propios	4121	92
2º	Ingeniería	11699	55
4º	Beneficencia	44	58
9º	Recurso para cubrir el déficit	41737	28
	<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>	<u>57411</u>	<u>26</u>
	<u>Presupuesto de gastos</u>		
10	Gastos del Ayuntamiento	16294	30
20	Palacio de Seguridad	8174	..
	<u>Suma</u>	<u>24668</u>	<u>50</u>

Capítulos		Suma anterior	Recechos	Cts
1º			24668	50
2º	Poleos urbanos y rural		7242	..
3º	Instituto pública		4022	
4º	Beneficencia		1900	
5º	Obras públicas		1950	
6º	Carreteras públicas		1250	
7º	Cargas		15184	
8º	Obras de nueva construcción		100	
9º	Impuestos		994	84
10º				
11º				
		Total de gastos	57411	34

Resumen.

Mayorhan los ingresos reportados a cargo. ---	57411	34
Et los gastos por s. ---	57411	34

Resultando de ~~toto~~ ello que la resolución de la Junta se ha-
lla absolutamente conforme con el proyecto presentado por
el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero numerao
to de la N.º. circular de fecha de 1.º de mayo de noventa y siete y que
la Junta acordó que se hiciera obra pública en la forma indicada
de obras de alumbrado y que en otros procedimientos se cumpliera de pre-
sente y aprobado con la copia respectiva y certificando del
Acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos que
determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal.

En su más admito se levantó la sesión y firmaron los señores
jueces presentes y ausentes de que go, el Secretario certifico
Excmo. Sr. D. D. 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º 6.º 7.º 8.º 9.º y 10.º - vale -.

Rafael Monte

Enrique Correa

Fran. J. J. J.

Diego Lopez

Antonio M. Sanchez

Simón Petanero

Fernando Cabrera

Juan Ant. Nuñez

Diego Montón Diego Hernandez

Joaquín Muñoz Andrés Ruiz Toré Jefe de Armas

Andrés García

José M. Domínguez

Señor, celebrada el día veinte y cuatro del mes de mayo de mil novecientos veinte.

Lo que han asistido

D. Fernando Vallejo

" Fernando Cabera

" Francisco Acosta

" Moisés Rami

" José Rami

" José M. Padilla

" Bartolomé López

" Juan Ant. Niviera

" Andrés García

" Diego Martín

" Manuel Padilla

" Joaquín Muñoz

" José Leguía

" Pedro Mingo

En la villa de Nocima, a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos veinte, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Vallejo Molina, se constituyeron en la sala de las Capitulaciones y en Junta Municipal los señores Concejales y asesorados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario de este Municipio para el año económico corriente, cuyo proyecto, formado por la respectiva comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión del primero del corriente, habiéndose llenado las debidas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión, por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingreso y gasto que en dicho proyecto se detallan, cuyos exámen y discusión fueron abiertos por la Junta, y encontrándose a pie de las disposiciones vigentes y a las necesidades pecunias de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el expendido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos en los siguientes términos.

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 8º

Resultas

18484'40

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º

Gasto del Ayuntamiento

1428

" 2º

Policia de Seguridad

500

" 3º

Policia Urbana y Moral

980

" 4º

Instruccion publica

1628

" 5º

Beneficencia

1000

" 6º

Obras publicas

9440

" 7º

Cargas

700

" 8º

Obras de nueva construccion

3000

"

18143

Resumen

Importan los ingresos por todo concepto

18484'70

150

" Gastos " "

18143 "

Sobante

341'70

Resultando de todo ello que la resoluciori de la Junta de Puella absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo que pones to me el parrafo 2º 1º 4 de la Real orden de 18 de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó que se publicara saber al publico en la forma ordinaria bide resoluciori, y que sin otro procedimiento se permitiera el presupuesto aprobado con su copia y certificandose de la presente auto al Jefe de la Policia Civil, a los efectos que detor minen el articulo ciento cincuenta de la Ley Municipal.

Fernando Vallejo

Fernando Cabrera

Antonio de los Rios

Jose Ruiz

Jose de la Haza

Bartolome Lopez

Juan Ant Rivera Andres Garcia Diego Martin

Manuel Padilla Joaquin Munoz

Lore Spulas

Pedro Alonzo

Juan M. Dominguez

Señal extraordinaria del día tres de Julio de 1920
 Pres. que han asistido Presidencia de D. Fernando Vallejo Molina
 D. Fernando Vallejo Abierta en la Casa Capitular a la
 Juan Ant Rivera hora señalada para la apertura de
 Andres Ruiz las sesiones del margen, el Sr.
 Andres Garcia Med. de Presidente declaró abierta
 Joaquin Munoz sesión y manifestó que el objeto
 Lore Spulas de la sesión era el de dar
 Pedro Alonzo la bienvenida a los señores de
 Rafael Salas Cobos y que se decausó
 Joaquin Munoz toda la Junta Municipal
 Lore Spulas para el cont. aud. y según
 Diego Martin lo que por el Sr. Secretario la
 ley orgánica en la parte

que se refiere a este punto se declaró constituida
 la Junta Municipal para el cont. aud. y según
 lo que por el Sr. Secretario la
 ley orgánica en la parte
 que se refiere a este punto se declaró constituida
 la Junta Municipal para el cont. aud. y según
 lo que por el Sr. Secretario la
 ley orgánica en la parte

Fernando Vallejo Andres Ruiz

Juan Ant Rivera

Andres Garcia

Pedro Alonzo

Joaquin Munoz

Lore Spulas

Lore Spulas

Rafael Salas

Joaquin Munoz

Lore Spulas

Diego Martin

Juan M. Dominguez

Sesión celebrada el día 5 de Julio de 1900
 Los que han asistido en Navaira a cinco de Julio de
 Sr. Fernando Vallejo
 Sr. Fernando Ceballos
 Sr. Mairis Rivi
 Sr. Benito Le...
 Sr. José No Pasillo
 Sr. Rafael Pasillo
 Sr. Bartolomé Lopez
 Sr. Andrés Rivi
 Sr. Andrés Jarama
 Sr. Juan José Rivi
 Sr. Joaquín Muñoz
 Sr. Rafael Salas
 Sr. José Aguilar
 Sr. Pedro Mingo
 Sr. Joaquín Muñoz

mis marcos, veinte, como
 en la Casa de...
 can... la...
 Myr...
 bajo...
 de...
 do Vallejo...
 celebrar...
 la Comisión que se...
 las...
 los...
 y...
 de...
 a...
 de...
 de...

les entregue las carenta y documentos...
 el desengano se...
 No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se...
 fo la sesión y de ella presente que firman lo que han
 asistido, de que certifico

Fernando Vallejo
 Joaquín Muñoz
 Benito Le...
 José No Pasillo
 Rafael Salas
 Joaquín Muñoz

Andrés Rivi
 Fernando Ceballos
 Andrés García
 Moisés Rivi
 Juan José Rivi
 Bartolomé Lopez
 Rafael Pasillo
 José Aguilar
 Pedro Mingo
 Joaquín Muñoz

que se secan de paja adrian los dos de los apier
 que espasa la paja, encerrando la paja en hoines
 los q. faros de Madarclares, los legumbres secan en
 harinas y las carnes se secan en harinas y
 verduras y la paja se secan en el
 horno que el Municipio se obliga a pagar juntamente
 mueren como lo ven el Ayuntamiento de los dos.
 que se permitiran con los extermados, en la tan
 por la paja la primera clase de paja, pagando
 de los muerdos y de paja, como a lo que deter
 mina el Reglamento en el art. 82 y de mas
 el resto y por ciento se secan en muerdos y se
 van de los muerdos que pagan veinte y cinco
 por hectolitro como se cargo al Municipio

Fernando Vellido

Andrés Ruiz

Juan ant Riera

Pedro Alingo

P. Muñoz

José Ruiz

Fernando Cabrera

Rafael Pachtilla

Moses Ruiz

José Aguilar

José Aguilar

Antonio M. Llanero

Manuel Llanero

Rafael Llanero

Andrés García

José M. Domínguez

Señor celebrada el día 18 de Marzo de 1921.

Presidentes concurrentes

Presidente

D. Fernando Vallejo Molina

Concejales

" Francisco Regiel Muñoz

" Monés Robín Maurano

" Antonio M. Landín Acosta

" Bartolomé Gopa Muñoz

" Benito L. Ferrero Vallejo

" Rafael Padilla Acosta

Asesores

" Andrés Román Camacho

" Juan Ant. Rivera Ramos

" Andrés García Pichard

" José Aguirre Chaparro

" Pedro Mingo Román

" Joaquín Muñoz Regiel

" Joaquín Muñoz Martín

En la villa de Boiana a dieciocho de Marzo de mil novecientos veinte y uno, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Fernando Vallejo Molina, se constituyeron en las salas Capitulares, y en Junta municipal los Sr. Concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos veinte y uno a veinte y dos cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión del día veinte y seis de febrero último habiendo llenado las debidas formalidades legales. Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario de orden del mismo, procedió a la lectura íntegra por capítulo y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyo crédito fueron ampliamente discutidos por la Junta; y encontrándose ajustados a las disposiciones legales y a las necesidades y recursos de la localidad de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos

1º Bopios	4121.93
2º Montes	"
3º Impuestos	15425 "
4º Beneficencia	54 58
Suma y sigue	19601.51

	Suma anterior	19601'51
5°	Instrucción Pública	"
6°	Corrección Pública	"
7°	Extraordinario	"
8°	Resultas	"
9°	Recurso legal por cubir déficit	49876'84
10°	Reintegró	
	Total del Presupuesto de Pulzaro	69478'35

Presupuesto de Gastos.		
10	Gastos del Ayuntamiento	18872' 50
20	Policia de Seguridad	6684 "
30	Policia urbana y rural	7242 "
40	Instruccion publica	5890 "
50	Beneficencia	2275 "
60	Obras publicas	6840 "
70	Correccion publica	2272
80	Montes	" "
90	Cargas	18502' 85
100	Obras de nueva construccion	" "
110	Impresarios	900
Total		69448' 35

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó que se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución, y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado, con su copia, respectiva y certificación de la presente acta, al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal.

Después de haberse tratado de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociado presentes de que goza el Secretario certifico. Fernando Vallejo Fran.º J. J. J. J.

1970811
Moises Ruiz Andrei Ruiz

Juan ant. Nizera Andros garcia Antonio M. Lander

Bartolomé Lopez Jori Aguilera

Guaymín Muñoz

Pedro Mingos

Benito L. Lander

Guaymín Muñoz

Rafael Basilla

Willy Dominguez

Sesión celebrada el día 9 de Junio de 1921.

Señores que han asistido: En la villa de Rociana a nueve de junio de mil novecientos veinte y uno, se reunieron en la casa capitular, previa convocatoria, los señores de la Junta Municipal que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Vallejo Molinas con objeto de celebrar sesión ^{para proponer la misma Junta} para designar la comisión que revise las cuentas Municipales del año económico anterior y emita informe. La Junta, después de deliberar acordó designar a Don Manuel Mangano Linder, Don Pedro Mingo Ruiz y Don Diego López Muñoz, para que formen la expresada comisión que presidirá el primero de dichos Señores, acordando se les entregue las cuentas y documentos

Alcalde

D. Fernando Vallejo

Alcalde

D. Manuel Mangano

" Diego López

" Pedro Mingo

" Antonio M. Lander

" Diego Martín

" Juan ant. Nizera

" Guaymín Muñoz

" Jori Aguilera

" Jori Ralro

para el desempeño de su misión.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y de ella la presente que firman los que han asistido, de que certifico. — Entrefinies — para proseguirse la nueva junta y — valez

Fernando Vallejo

Manuel Monroque

Diego Lopez

Pedro Alfaro

Antonio Olancha

Diego Martin

Juan ant^a Rivera

Joaquin Munoz

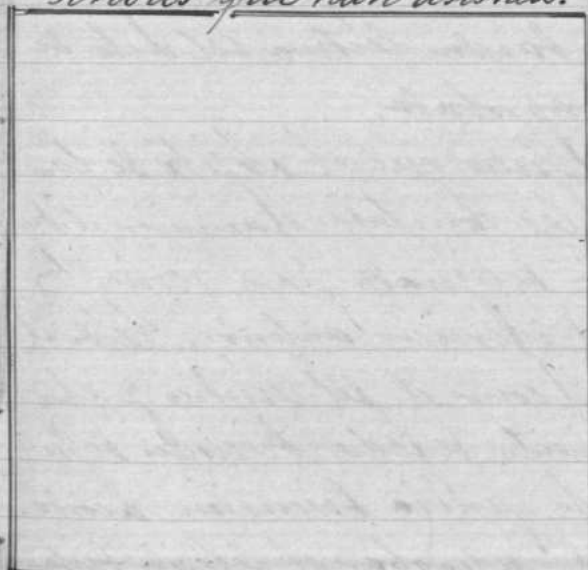
José Aguilar

José Celso Chaparro

José Domingo

Sesión celebrada el día 18 de Junio de 1921.

Señores que han asistido.



En la villa de Poiciana, a diez de junio de mil novecientos veinte y uno, previa convocatoria, se reunieron en la Casa Capitular, los señores de la junta Pericial expresados al margen, bajo la Presidencia de Don Fernando Vallejo Molina que declaró abierta la sesión y expresó que el objeto de ella, como ya los constaba, era el de dar cumplimiento a la circular del Sr. Administrador de Contribuciones, mandando que se practique el recuento de la ganadería existente en este término municipal.

La junta acordó nombrar una comisión compuesta de los Sres. Don Manuel Padilla Barrera, Don Andrés García Pichardo y Don Joaquín Muñoz Martín, para que

verifiquen dicho recuento y que se le dé un plazo de ocho dias para que los interesados puedan presentar las declaraciones de altas y bajas.

Con lo cual y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion y de ella la presente acta, de que yo el Secretario, certifico. =

Diligencia Queda nula y sin ningun valor este acta por haberse extendido en el libro selectos de la Junta Pericial que es donde corresponde y que se extendio en el presente por error mio. Secretario



El Alcalde
Fernando Vallejo

El Secretario
Jose M. Domínguez

Sesion del dia 18 de Julio de mil novecientos veinte y uno.
A que han asistido:
Alcalde Presidente
D. Fernando Vallejo Molina
Concejales
" Fernando Cabera Martin
" Antonio M. Sanchez Acosta
" Dionisio Munoz Lopez
" Moises Ruiz Maurano
" Jose Ruiz Maurano
" Bartolome Lopez Munoz
" Rafael Tabilla Acosta
Asociados
" Diego Lopez Munoz
" Manuel Maurano Sanchez
" Pedro Mingo Ruiz
" Diego Martin Gomez
" Juan Bautista Rivera Ramos
" Joaquin Munoz Martin
" Jose Aguilar Chaparro
" Jose Carlos Chaparro

En la villa de Rojana a dieciocho de Julio de mil novecientos veinte y uno, se reunieron en la Casa Capitular, previa convocatoria, los señores cuyos nombres se expresan al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Vallejo Molina, que de claro abierta la sesion, dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Señor Presidente expuso que el objeto de la sesion era como ya les consta examinar el dictamen de la Comision designada para revisar las cuentas municipales del ejercicio anterior. Leido el referido dictamen así como el del sindico y el acuerdo del Ayuntamiento de fecha dieciocho de junio ultimo, la Junta, previa discusion acordó en votacion nominal, aprobar el referido dictamen fijando definitivamente las cuentas en la forma rendida por los cuentabantes que anexo el siguiente resultado: cargo, ochenta y nueve mil novecientos treinta y una pesetas treinta y

cuatro céntimos, y la data, sesenta y nueve mil trescientos, se-
 tenta y tres por los once céntimos, con un sobrante de veinte mil
 quinientos cincuenta y ocho por los veinte y tres céntimos, y
 resultando exacta, tambien se acordó que se remitan las re-
 feridas cuentas al Ilustrísimo Gobernador Civil a lo efecto
 que determina la vigente Ley Orgánica.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la se-
 sion y de ella la presente que firman los señores asistentes, de
 cuyo el secretario certifico.

Fernando Vallejo
 Fernando Cabrera

Mamuel Navarro

Antonio Alvarado

Juan Ant. Rivera

Salvador

Moises Suarez

Rafael Padilla

José Ruiz Bartolomé López

José Celso Chaparro

José M. Domínguez

Prision del día trece de agosto de mil novecientos veinte y uno.

Se que han asistido

Alcalde Presidente

D. Fernando Vallejo Molina

Señores Concejales

" José M. Padilla

" Moises Domí

En la villa de Boziana a trece de agosto de
 mil novecientos veinte y uno, previa convocatoria
 al efecto y bajo la Presidencia del señor Alcalde Pre-
 sidente Don Fernando Vallejo Molina, se constituye
 con las Cajas Capitulares y en forma Municipal
 por los señores Concejales y asociados que al mar-

D. Antonio M. Landua
 " Juanito Acosta
 " Benito Muñoz
 " Bartolomé López
 " Fernando Cabrera
 " Benito A. Ferraro
 " José Ruiz
 Juan Amador
 D. Pedro Mingo
 " Manuel Navarro
 " Manuel Padilla
 " Diego López
 " José Laguarda

que se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario de este municipio para el año mil novecientos veinte y uno, veinte y dos, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobada por este en sesión del día veintiseis de Julio último, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abiertamente públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, por unanimidad, se acordó aprobar en total, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando definitivamente fijados los ingresos y gastos en los siguientes términos.

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 4º	Extraordinarios	3.000
75. 8º	Resultas	21897.34
Total presupuesto de Ingresos		21897.34

Presupuesto de Gastos

Capítulo 5º	Beneficencia	700
" 6º	Obras públicas	2.000
" 7º	Corrección pública	100
" 9º	Cargas	30
" 10º	Obras de nueva construcción	22050
Total presupuesto de Gastos		24880

Resumen

Importan los Ingresos por todos conceptos	21897.34
75 " Gastos " "	24880
Sobrante	17.34

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente con

forme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real Orden Circular de genio de 1890 de mil novecientos setenta y nueve, se acuerda se levante saber al público en la forma ordinaria dicha resolución, y que sin otro procedimiento se remita el presupuesto aprobado, con su copia respectiva y certificación de la presente acta, al Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley municipal vigente. Sin mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión y firman los Sres. Concejales y Asociados presentes, que caben, de que es el presente certifico: Lo enmendado, con tinta roja == vale ==

Fernando Valliz

José María Padilla

Manuel Ruiz

Rafael Muñoz

Antonio M. Saura

Francisco Acosta

Manuel Morera

Bartolomé López

P. Muñoz

Fernando Cabrera

Benito S. Linares

José Ruiz

Manuel Padilla

Diego López

José Aguilar

José M. Saura

Señalada el día 17 de febrero de 1922.

Señores que han asistido
Concejales

R. Fernando Valliz Alcázar

En la villa de Roñana a dieciséis de
Febrero, de mil novecientos veinte y dos,
previa convocatoria al efecto y bajo la pre-

D. Fernando Labra Martin
 " Francisco Niguel Munoz
 " Minio Ramo Manzano
 " Antonio M. Landin Acosta
 " Benito M. Ferrero Vallejo
 " Francisco Acosta Munoz
 " Dionisio Munoz Lopez
 " Jose Ramo Manzano
 " Bartolome Lopez Munoz

Asociados

" Jose Aguirre Chaparro
 " Manuel Manzano Sandoval
 " Pedro Mingo Ruiz
 " Diego Lopez Munoz
 " Juan Antonio Viverra Ramo

presencia del Sr. Alcalde D. Fernando Vallejo Molina,
 se constituyeron en las Casas Capitulares y en Junta
 Municipal los señores Concejales y asociados que al
 margen se expresan, con objeto de proceder a la bre-
 via y rotacion definitiva del presupuesto ordinario de
 este Municipio para el año mil novecientos veinte y
 tres, cuyo proyecto formado por la respectiva
 Comision del Ayuntamiento, fue aprobado por este en
 sesion del dia diecisiete de Diciembre ultimo, habiendose
 llevado las demas formalidades legales.

Actuando publicamente la sesion por el Sr. Presidente,
 y el infrascripto Secretario, se ordena del mismo, pro-
 cebiendo a la lectura integral, por capitulos y articulo, de
 las partidas de ingreso y gasto que en dicho presupuesto
 se detallan, cuyos creditos fueren ampliamente cubiertos
 por la Junta y encontrandolos ajustados a las disposiciones
 vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de
 conformidad, se acordó aprobar en toda su parte, sin la

menor modificacion el referido presupuesto, quedando en su virtud fijado
 definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes terminos.

Capitulos

Conceptos

Peros etc

Presupuesto de Ingresos

1º	Propios	4121 93
3º	Contribuciones	17236 "
4º	Beneficencia	54 58
9º	Recursos legales para cubrir el deficit	54287. 69
Total del presupuesto de Ingresos		78700. 20

Presupuesto de Gastos

1º	Gastos del Ayuntamiento	22180. 50
2º	Policia de Seguridad	10211 00
3º	Policia Urbana y rural	8152 "
Suma y sigue		40603. 50

	Suma anterior	40603' 50
4 ^o	Instrucción pública	1926 "
5 ^o	Beneficencia Municipal	5384' 31
6 ^o	Obras públicas	8390 "
7 ^o	Corrección pública	2388' 31
9 ^o	Cargas	15108' "
11	Imprentas	900 "
Total del Presupuesto de Gasto		78700 20

Resumen

Importan los Suplen por todo concepto	78700 20
2 ^a . los Gastos in in	78700 20
Igual	

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el Planazo Tercero, número cuarenta y nueve, de la Real orden circular de quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución, y que sin otro procedimiento se remitiese el presupuesto aprobado, con su copia respectiva y certificación de la presente acta, al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal vigente, sin mas asunto de que tratar, se levantó la presente sesión y firman los Señores Concejales y asociados presentes de que yo, el Secretario, certifico.

Fernando Valliz

Fernando Cabra Fran. co. Piquel

Moisés Ruiz

Antonio M. Sauter

Benito L. Lencina

Esteban Costa



José Ruiz

Bartolomé López José Aguilar

Pedro Almagro

Manuel Moreno
Diego López

Juan Ant^o Rivera

José M. Domínguez

Sesión celebrada el día 18 de febrero de 1922.

Los que han asistido
Principales

J. Gerardo Vallejo Molina
" Gerardo Cabrera Martín
" Francisco Riquel Muñoz
" Moisés Ruiz Manzano
" Antonio de la Cruz Acosta
" Quinto L. Ferrero Vallejo
" Antonio Acosta Muñoz
" Dionisio Muñoz López
" José Ruiz Manzano
" Bartolomé López Muñoz

Distintos

" José Aguilar Chaparro
" Manuel Manzano Sánchez
" Pedro Mingo Ruiz
" Diego López Muñoz
~~Juan Ant^o Rivera~~

En la villa de Noriana a trece de febrero de mil novecientos veinte y dos, previa convocatoria se reunieron en la Casa Capitular los señores vocales de la Junta Municipal, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gerardo Vallejo Molina con objeto de acordar el medio de cubrir el endeudamiento con la Hacienda por Comunas en el próximo año económico de 1922-23 y declarándose por el Sr. Presidente abierta la sesión se hizo uso de la palabra por varios de los señores de la Junta para expresar que de todo lo medio, el mas conveniente para los intereses del Municipio es el de la Administración municipal, por el cual hace ya años que se viene recabando con satisfactorio resultado, no debiendo en la actualidad nada por Comunas y estando cubiertas todas las atenciones municipales.

La Junta penetrada de esto después de extensa deliberación, acordó por unanimidad, que se

recomienden por administración los derechos de las especies que expresa la tarifa 1^a exceptuando los trigos y sus harinas, los granos de todas clases, las legumbres secas y sus harinas y las comestibles de frutas, hortícolas y verduras y la sal, sin perjuicio del pago del tenor que el Municipio se obliga a pagar puntualmente como lo viene haciendo. Los derechos

que se percibirán por los determinados en la tarifa 1.^a para la
primera clase de población, pagando los menudos y despojos conforme á
lo que determinó el Reglamento en su artículo 92 y además el ciento
por ciento de recargo municipal, excepción de los alcohóles que pagarán
veinte peritos por hectárita como recargo municipal.

En no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levanta la
sesión y de ella la presente que firman los señores concueptos de que
es el secretario certifico,

Fernando Vallejo

Fernando Cabrea

Moses Ruiz

Franco Piquel

Benito Betancur

Antonio M. Lando

Manuel Acosta

P. Muey

José Ruiz

Bartolomé Lopez

José Ayala

Manuel Monera

Sebastián Muga

Diego Lopez

José M. Domínguez

Resolución extraordinaria del día 24 Mayo 1922

Señores que han asistido

D. Fernando Vallejo

" Emilio Betancur

" Andres Garcia

" Francisco Martin

Presidencia de D. Fernando Vallejo
Molina. Ocurrió en la Casa Capitular
a la hora señalada en el acta
de los Jues del margen el Sr. Alcalde

D. Diego Lopez
 " Emigdio Cornea
 " Manuel Marrero
 " Manuel Padilla
 " Carlos Gormer
 " Manuel Cano
 " Joaquín Muñoz

Presidente, declaro abierta la sesión y mani-
 festo que el objeto de la misma no es el de dar
 posesión a los Tres vocales asociados y que qu-
 da constituida la Junta Municipal para el
 corriente año y leyéndose por el Sr. Secretario
 la ley orgánica en la parte que se refiere a
 este acto se declaró constituida la Junta
 Municipal para el corriente año levantán-
 dose la sesión y de ella se presenta que fir-
 man los Tres que han asistido de que certifico =

Fernando Vallejo



Emilio Delamar

Andrés García

Francisco Martín

Diego Lopez

Emigdio Cornea

Manuel Marrero

Manuel Padilla

Carlos Gormer

Manuel Cano

Joaquín Muñoz

Francisco Gormer

Se-

sion del día veinte y cinco de julio de mil novecientos veinte y dos
 que han asistido
 D. Fernando Vallejo
 " Manuel Herrero
 " Moisés Ruiz
 " Diego Sánchez
 " Fernando Cabera
 " José Calvo
 " Faustino Acosta
 " Antonio de la Cruz
 " Emilio Pelayo
 " Andrés García
 " Francisco Martín
 " Diego López
 " Manuel Mancera
 " Emilio Concha
 " Carlos Gómez
 " Manuel Padilla

En la villa de Provincia a veinte y siete
 de julio de mil novecientos veinte y dos se
 reunió en la sala capitular a las veinte
 y dos horas bajo la presidencia del señor
 Alcalde, los señores de la Junta Municipal
 cuyo nombres se expresan al margen
 con objeto de celebrar la reunión convocada
 para la provisión de la vacante de Al-
 calde Titular del Primer Distrito de este pueblo.
 Abierto el acto, por el Secretario de orden
 del señor Presidente se dio lectura del expediente
 vigente del cual resulta que la vacante fue co-
 municada a la Junta de Gobierno y Patro-
 nato de los Oficios Titulares y se anunció
 al público por término de treinta días
 por edicto de los cuales un ejemplar
 fue inserto en el Boletín Oficial mi-
 nisterio setenta y dos de fecha diecisiete
 de abril último, habiéndose cumplido
 después las demás disposiciones del vigente
 Reglamento, habiéndose presentado la cote
 correspondiente una sola solicitud presentada
 por Don Francisco Manuel Díaz.
 La Junta después de deliberar y atender
 de lo que Don Francisco Manuel Díaz ha sido
 el único aspirante a dicha plaza y cuyo se-

ñor viene desempeñando interinamente el cargo a satisfacción
 del vecindario, acordó por unanimidad por parte de los señores
 Titulares del Primer Distrito, bajo las condiciones que determi-
 na el artículo 91 de la Instrucción de Sanidad y el Regla-
 mento de catorce de junio de mil ochocientos noventa
 y uno y bajo las bases siguientes:
 1.º El contrato se hace por tiempo ilimitado mientras no

suma ninguna de las cosas que menciona el artículo 43 del Reglamento de once de Octubre de mil novecientos cuatro.

2^a El mismo anual consignado en presupuesto es de mil seiscientos cuatro pesos pagaderos por mes vencido.

3^a Tendrá obligación de admitir gratuitamente al número de familias pobres que comprenda la lista de su Distrito con las alteraciones que legalmente se acuerden, no pudiendo exceder el total de trescientos ni bajar de doscientos, y además asistir a los niños expósitos y enfermos pobres transitorios.

4^a Tendrá obligación de auxiliar al voluntario en los servicios de higiene y salubridad sin concurrir en cualquier otro de su profesión que se le encomiende.

5^a No podrá ausentarse de la población en ningún caso y cuando hubiere de salir por causa justificada lo pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde, teniendo que sacar permiso de dicha autoridad cuando la ausencia exceda de veinte y cuatro horas y siempre que excediere de tres días habrá de dejar en sustitución un profesor de medicina que no sea el titular.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y de ella se levantó la presente que firmaron los señores asistentes de que por el presente se certifica. = lumen =

Fernando Vallejo

Mamuel Del. Moner Ruiz

Diego Sanchez

Fernando Cabrera

José Labo

Faustino Costa

Emilio Betancos

Antonio M. Sanchez

Andrés Gavira

Juan Martin

Diego Lopez

Manuel Maman 32

Enigdio Cornea

Carlos Gomez

Manuel Padilla

José M. Dominguez

Acta de Sesión y aprobación del Presupuesto extraordinario para el año 1922-23
Alcalde Presidente
D. Fernando Vallejo Molina
Señores Concejales
D. Francisco Acosta
" Moisés Ruiz
" José M. Padilla
" José Calvo
" Bartolomé Lopez
" Domingo L. Ferrero
" Antonio M. Sanchez
Señores Asociados
" Emilio Botaseros
" Andres Garcia
" Francisco Martin
" Diego Lopez
" Manuel Maman
" Enigdio Cornea
" Carlos Gomez

En la villa de Noriña a dieciséis de Agosto de mil novecientos veinte y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Vallejo Molina, se constituyeron en las Casas Capitulares y en Junta municipal los señores Concejales y Asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario de este Municipio para el año mil novecientos veinte y dos-23, cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión del día quince de julio último habiéndose llevado las debidas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingreso y gasto que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta y encuentran solos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando definitivamente fijado los ingresos y gastos en los siguientes términos.

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		Puntos	¢
1º	Propios	"	
2º	Montes	"	
3º	Ingresos	"	
4º	Beneficencia	"	
5º	Instrucción pública	"	
6º	Corrección pública	"	
7º	Extrordinarios	"	
8º	Resultas	19335	47
9º	Recurso legal para cubrir déficit		
10º	Reintegros		
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		19335	47

<u>Presupuesto de Gasto</u>			
1º	Gasto del Ayuntamiento	2000	"
2º	Policia de Seguridad	"	
3º	Policia profana y rural	"	
4º	Instrucción pública	"	
5º	Beneficencia Municipal	1000	"
6º	Obras públicas	950	"
7º	Corrección pública	"	
8º	Montes	"	
9º	Cazas	"	
10º	Obras de nueva construcción	15385	"
11º	Imprevistos	"	
12º	Resultas	"	
13º	Revoluciones	"	
<u>Total del presupuesto de Gasto</u>		19335	

<u>Resumen</u>			
Importan los Ingresos por todos conceptos		19335	47
20	" Gastos	19335	"
Diferencia sobrante		0	47

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla obrando

Por tanto conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el plan de fender, número cuarenta de la Real orden circular de quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó publicar al público en la forma ordinaria dicha resolución, y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta, al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la ley municipal vigente.

En sus autos de que trata, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y Amigos presentes que saben, de que go el Secretario certifica.

Fernando Vallejo

Augustino Acosta

Moisés Paredes y M^a Padilla

José Calvo

Bartolomé Lopez

Benito Lencero

Emilio Beltrán

Antonio M. Landa

Andrés García

Juan^{te} Martín Diego y

Manuel Navarro

Emilio Correa

Carby Gower

Fr^{te} M^{te} Domínguez

Sesión del día cuatro de Septiembre de mil novecientos, veinte y dos
 Sr^{te} que han asistido { Presidencia de don Fernando Vallejo Molina.
 D. Fernando Vallejo { Asistió en la cara capitular con asistencia de

D. Fernando Cabrera
 " Juan Antonio Rivera
 " Emilio Beltrán
 " Francisco Martínez
 " Antonio M. Sánchez
 " Moisés Ruiz
 " Manuel Otero
 " Carlos Gómez Sánchez
 " Juan Ant. Rivera
 " Bartolomé López
 " Manuel Marrero
 " Emigdio Correa
 " José Ruiz
 " Andrés García

Los señores que al margen se expresan,
 declarada abierta la sesión por el Sr.
 Presidente que el objeto de la misma, como ya consta
 en el de nombrar la Comisión que ha de dar
 dictamen y revisar las cuentas municipales del
 año anterior que censuradas por el Sr. Regi-
 dor Sindico y fijadas por el Ayuntamiento han es-
 tado expuestas al público para haber sido objeto de
 reclamaciones.

La Junta acordó designar a Don Manuel Man-
 rero, Don Juan Antonio Rivera, Don Emilio Beltrán y Don
 Carlos Gómez Sánchez para que formen la Co-
 misión que ha de dar dictamen a las cuentas
 municipales a cuyo efecto se le entregará li-
 das cuentas y cuanto antecedente sean neces-
 rio para desempeñar su cometido.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se
 levantó la sesión y de ella se levantó que fincan los señores que han asistido de que certifica

Fernando Vallijó

Fernando Cabrera

Emilio Beltrán

Antonio M. Sánchez

Moisés Ruiz

Manuel Otero

Juan Ant. Rivera

Carlos Gómez Sánchez

Bartolomé López

Manuel Marrero

Emigdio Correa

José Ruiz

Andrés García

José Ruiz

Andrés García

José M. Domínguez

Señores que han asistido
 D. Fernando Vallejo
 " Fernando Cabrera
 " Quintino Acosta
 " Nicolás Betancur
 " Francisco Martín
 " Antonio W. Landero
 " Manuel, otros
 " Moisés Ruiz
 " Carlos Forner
 " Juan Ant. Rivera
 " Bartolomé López
 " Manuel Navarro
 " Eugenio Correa
 " José Ruiz
 " Andrés García

Señores del día catorce de Septiembre de mil novecientos veinte y dos, en la villa de Noziana a catorce de Septiembre de mil novecientos veinte y dos, se reunieron en la Casa Capitular previa convocatoria, los señores cuyos nombres se expresan al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Vallejo Molina que declaró abierta la sesión.

El Señor Presidente expuso que el objeto de la sesión era, como ya se contaba examinar el dictamen de la Comisión designada para revisar las cuentas municipales del ejercicio anterior.

Leído el referido dictamen, así como el del Síndico y el acuerdo del Ayuntamiento de fecha doce de Agosto último, la Junta, previa discusión, acordó en votación nominal, aprobar el referido dictamen fijando definitivamente las cuentas en la forma rendida por los cuentadantes, que arrojó el siguiente resultado: cargo, ciento cinco mil quinien-

tas cuarenta y tres pesetas ochenta y dos céntimos y la data, ochenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesetas cuarenta y nueve céntimos, con un sobrante de recibidos mil ciento ochenta pesetas treinta y dos céntimos, y resultando exacta y justificada, se acordó también que se remitan las referidas cuentas al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil a los efectos que determina la vigente Ley orgánica.

Sin habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesion y de ella la presente que firman los señores que han asistido de que yo el Secretario certifico.

Fernando Vallejo

Fernando Cabrera

Francisco Acosta

Antonio M. Sanchez

Enrique Betancourt y Juan M. Cortes

Manuel Otero

Morales Ruiz

Diego Gomez Gaudin

Juan Ant. Rivera

Bartolome Lopez

Manuel Marrero

Enrique de Carmona

Jose Ruiz

Andres Gavera

José M. Dominguez

Sesion celebrada el dia veinte y tres de Septiembre de mil novecientos veinte y dos. Señores que han asistido. En la villa de Nociviana, siendo las veinte horas del dia veinte y tres de Septiembre de mil novecientos veinte y dos bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Vallejo Molina, se reunieron en la sala Capitulada los señores vocales de la Junta Municipal que al margen se expresan para celebrar sesion, siendo convocados oportunamente. Se ordena del Señor Alcalde por el Secretario se dio lectura de la Circular del Señor M.

- D. Fernando Vallejo
- " Enrique L. Ferraro
- " Fernando Cabrera
- " Francisco Acosta
- " Manuel Otero
- " Antonio M. Sanchez
- " Diego Sanchez
- " Morales Ruiz
- " Bartolome Lopez
- " Diego Lopez

D. José Ruiz
 " Francisco Martín
 " Manuel Maurano
 " Emilio Detamoro
 " Edoardo Gómez

Administrador de Propiedades e Impuestos
 de esta Provincia, de fecha Decretos del
 presente mes inserta en el Boletín Oficial
 de la provincia número 173 correspon-
 diente al día veinte del mismo mes, ha-
 biendo la atención a los Ayuntamientos
 que aún vienen satisfaciendo los en-
 cobramientos por consumos y alcohols
 según el precepto contenido en el
 artículo cuarenta y cinco de la vigente

Ley de Presupuesto de veinte y seis de julio del corriente año.

La Junta teniendo en cuenta que a este Ayuntamiento le
 corresponde suprimir el cupo de consumos y alcohols para
 el primer y por lo tanto el recargo sobre los mismos el día
 primero de abril del próximo año de mil novecientos vein-
 te y tres por hallarse comprendido en la regla c del artículo
 primero del Real Decreto de 18 de septiembre de 1920 y que
 debe solicitarlo del Excmo. Señor Ministro de Hacienda
 por conducto de la Delegación de Hacienda de esta pro-
 vincia antes del día treinta del mes actual, acuerda por
 unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que dirija
 solicitud acompañada de certificación de esta Junta al Ex-
 cmo. Señor Ministro de Hacienda por el conducto ex-
 presado, a fin de que pueda tener efecto la supresión del cupo
 de consumos y alcohols así como los recargos sobre los mis-
 mos que debe cesar a regir desde la fecha indicada de
 primer de abril del próximo año de mil novecientos veinte
 y tres, para en su consecuencia los institutos legales del impuesto.
 Y habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la
 sesión y firman los señores que han asistido de que
 el Secretario certifique.

Fernando Vallejo

Fernando Cabrera

Benito Lencina

Justino Acosta Manuel Arco

Antoni M. Sancher

Diego Sanchez

Adonis Ruiz

Bartolomé Lopez

Diego Lopez

Rosé Ruiz

Francisco Martin

Manuel Manzano

Emilio Detamros

Carlos Govea

José M. Dominguez

Señoría extraordinaria del día diez de Enero de mil novecientos veinte y tres.

Señores que han asistido

Concejales

D. Fernando Vallejo

" Fernando Cabrera

" Moisés Ruiz

" José M. Patilla

" José Ruiz

" Manuel Otero

" Faustino Acosta

" Antonio M. Sancher

" Diego Sanchez

" Bartolomé Lopez

Vocales Asociados

" Emilio Detamros

" Andres Garcia

" Manuel Manzano

" Manuel Conus

" Francisco Martin

" Manuel Patilla

" Joaquín Muñoz

Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Vallejo Molina se reunieron en la Casa Capitular a las veinte horas, con el fin de aceptar sesión y previa convocatoria ordenada por la Ley, los Señores Concejales y Vocales Asociados que al margen se expresan, que forman mayoría del número total de individuos, porque se compone la Junta Municipal.

Abierto el acto el Sr. Presidente expuso que según se ha hecho constar en la convocatoria en esta sesión ha de tratarse de los medios de votar el presupuesto de ingresos del Municipio toda vez que desde el día primero de Abril próximo venidero ha de quedar suprimido en este territorio el presupuesto de Comunión y han de regir la ley de R. del Junio de 1911 y su reglamento de los mismos mes y año así como la R. D. de 11 de Septiembre de 1918 y 13 de Marzo de 1919, y se ha de resolver acerca de la formación de los proyectos de Ordenanzas que sean necesarias, según lo impere que se ha van de establecer.

Interados los Señores Asistentes y resultando que en

efecto por contar este Municipio con menos de cinco mil habitantes de hecho y hallarse comprendido en la segunda base de población que rige para la fijación del encabezamiento vigente con la Hacienda por el impuesto de Consumos, le corresponde disfrutar de la supresión de tal encabezamiento y de tal impuesto desde primero de abril próximo venidero con arreglo a lo dispuesto por el R. D. del 18 de Septiembre de mil novecientos veinte. Resultando que en tal virtud, al formar, tramitar y votar el presupuesto de este Ayuntamiento para el año económico inmediato es forzoso prescindir de toda consignación en la parte de gastos como en la de ingresos por las doce mil quinientas, novecientas, treinta y dos céntimos que por razón del expendio cups de Consumos y el de alcoholes se venían satisfaciendo al Estado, y en la de ingresos por las cuarenta y ocho mil trescientas sesenta y tres pesetas, cincuenta y seis céntimos que por el recargo municipal se han obtenido en el año económico anterior.

Resultando que en sustitución de este rendimiento y hacienda aplicación de las disposiciones legales se hace preciso para cubrir el déficit ofrecido por el mencionado presupuesto utilizar el impuesto sobre fluido eléctrico, cuyo rendimiento se calcula en cuatro mil pesetas, 4000 elevando hasta el 32 por ciento el recargo del 13 por ciento sobre las cuotas del Perero por la contribución industrial y de comercio con un mayor rendimiento probable de 10 mil doscientas sesenta pesetas,

2260

habiéndose asumido de tener en cuenta y ser objeto de las correspondientes consignaciones las participaciones del 20% en las contribuciones territorial, por el concepto de urbana e industrial y de comercio que se han de percibir del Estado ascendentes ambas a la suma aproximada de tres mil doscientas cincuenta pesetas.

32%

Resultando que ni aun de este modo será posible cubrir el déficit inicial de ochenta y cuatro mil pesetas.

84,000

que ofreciera dicho presupuesto, haciéndose preciso para cubrirlo utilizar el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas de que trata el citado decreto de 11 de Septiembre de 1918 y al que se le calcula un rendimiento de treinta y dos mil sesenta y ocho pesetas, 32,068

el de consumo de carnes frescas y saladas comprendidas en el artº 6º de la ley de 12 de junio de 1911 con un rendimiento probable de dieciocho mil cien pesetas.

18100

Considerando que no existen en esta localidad espectáculos públicos, ni alumbrado por gas y que ni el impuesto sobre carnajes de lujo y cirulo de recreo ni el arbitrio sobre los solares sin edificar, ni el de inclinatio, ni el referente al incremento del valor de los terrenos, resultan adaptables a esta localidad dada su pequeña importancia y poco desarrollo urbano.

La Junta previa la discusion conveniente, y por unanimidad, acuerda:

- Primero: Que de los medios concedidos por las disposiciones antes indicadas se adopten los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y sobre el de carnes, al 10% sobre la cuota que cobra el fisco por electricidad y al 32% el recargo sobre industria.
- Segundo: Que en el inmediato año economico de 1923-24, los arbitrios sobre bebidas y sobre carnes se hagan efectivos por administracion municipal.

Despues de deliberar acerca de las bases para las ordenanzas de los mencionados arbitrios y tambien por unanimidad, se aprobaron las bases siguientes, para las bebidas y carnes.

Arbitrio sobre el consumo local de bebidas espirituosas y de alcohol.
Bases

- 1ª El arbitrio se establecerá sobre todo el consumo local de las especies siguientes:
 - (a) Los vinos naturales y los compuestos destinados a la bebida y en que entre el vino por mas de un tercio del volumen total.
 - (b) La cerveza.
 - (c) Los alcohols, los aguardientes, neutros y los compuestos destinados a la bebida.
- 2ª El tipo de gravamen será el siguiente: Cinco pesetas por hectolitro para los vinos naturales y compuestos destinados a la bebida, y para la cerveza; y veinte pesetas por hectolitro para los alcohols, aguardientes neutros y los compuestos destinados a la bebida.
- 3ª La Corporacion acordará para cada año el medio de recaudacion que estime mas adecuado de los que autoriza el R. D. de 11 de Septiembre de 1918 y atendiendo a las condiciones de esta localidad y determinará si la fiscalizacion administrativa se extenderá a todo el termino o se concretará a parte del.
- 4ª Se determinarán las reglas a que hayan de someterse las especies que vayan de tránsito, la constitucion de depósitos y la intervencion en las

fabrías

- 5.^a Se determinarán los casos de defraudación, las personas responsables y las responsabilidades consiguientes y el procedimiento para imponerlos.
 6.^a Se tendrán presentes para redactar la ordenanza los artículos 1.^o al 24.^o del R.D. de 11 de Septiembre de 1918.
 7.^a La ordenanza regirá por el tiempo de diez años.

Arbitrio sobre las carnes frescas y saladas.

- 1.^a Quedarán sujetas al arbitrio, con tal de que se destinen al consumo de esta localidad, todas las que se mencionan en el art.^o 104 del Reglamento de 29 de Junio de 1911.
 2.^a La base del arbitrio será la unidad de peso en canal para los reses enteras y para las partes o trozos.
 3.^a El tipo del arbitrio será de diez centimos de pesetas por kilogramo de carne de buey; dieciseis centimos para la de cerdo en fresco y veinte y dos centimos para las saladas.
 4.^a Se expresará que para cada año podrá elegir la Corporación municipal la forma de exacción que estime preferible por mas conveniente.
 5.^a Se determinarán los casos de defraudación, las personas responsables y las responsabilidades consiguientes y el procedimiento para imponerlos.
 6.^a Se tendrán presentes, para redactar la ordenanza los artículos 13 de la Ley de 12 de Junio de 1911 y 104 a 114 de su mencionado reglamento.
 7.^a La ordenanza regirá por tiempo de diez años.

Igualmente se acordó que para redactar las ordenanzas, formen comisión especial los Señores Concejales Don Fernando Cabrera Martin y Don Manuel Otero Vallejo y Vocales Asociados Don Manuel Manzanao Sander y Don Andres Garcia Pichardo y que para los fines reglamentarios, se pongan en su día los acuerdos, mediante certificación duplicada, en conocimiento del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con inclusion de ejemplares tambien duplicados, de todas las ordenanzas de que queda hecha referencia.

Con lo cual, se dio por terminado este acto, firmando los Señores Concejales y Vocales Asociados asistentes

de todo lo cual yo el secretario certifico: Intercepciones sobre la cuota que cobra el Tenor por electricidad y elevar al 32% el recargo sobre industria = vale =

Fernando Vallejo, José Luis Betancos, Fernando Cabrera
Manuel Ruiz, Andres Garcia, Manuel Navarro

José M. Padilla

Manuel Carrasquero

Francisco Montiel, Manuel Padilla

Rosario Ruiz

Manuel Herrero

Justino Acosta

Antonio el Sastre

Diego Sanchez

Joaquín Muñoz

Bartolomé Lopez

José M. Dominguez

Sección extraordinaria del día dieciocho de mayo de mil novecientos veinte y tres.

Señores que han asistido Bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Vallejo Molina, previa especial convocatoria siendo las veinte horas del citado día se reunieron en la Sala Capitular los

Concejales

A. Fernando Vallejo

" Manuel Ruiz

" Fernando Cabrera

" José M. Padilla

" Antonio el Sastre

" Justino Acosta

Señores Concejales y Vocales de Asociados que al margen se expresan para celebrar sesión que tiene el objeto que consta en la convocatoria.

D. José Ruiz
 " Diego Sanchez
 " Manuel Otero
Vocales Asociados
 " Emilio Betancos
 " Andres Garcia
 " Manuel Marrano
 " Manuel Camp
 " Francisco Martin
 " Manuel Padilla
 " Joaquin Munoz

Seguidamente, por el Secretario, de orden del
 Presidente se dió lectura de los proyectos de
 ordenanzas para los arbitrios de vinos y
 alcoholes y de carnes, formados por la
 Comisión nombrada por esta Junta en
 la sesión anterior, y considerando que di-
 chos proyectos de ordenanzas, redactados y sus-
 critos por la mencionada Comisión de ajun-
 tan exactamente a las disposiciones lega-
 les, conteniendo todos los datos y provisio-
 nes requeridos por el R. D. de 11 de Septiembre
 de 1904 y reglamento de 29 de Junio de 1911,
 y ajustándose a las circunstancias y condi-
 ciones de la localidad, así como lo acordado
 en la sesión del día diez del corriente mes,

la Junta aprobó por unanimidad los proyectos leídos, acor-
 dando que las ordenanzas de los arbitrios referidos se eleven
 por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia a
 la aprobación de la Dirección General de Propiedades e Impuestos,
 con lo cual, relevando la sesión y sellando la presente que fir-
 man los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Fernando Vallejo

Moises Prius

Emilio Betancos

Fernando Tabares

Andrés García Manuel Marrano

Manuel Camp

Antonio M. Sanchez

Manuel Camp

Francisco Martin

Manuel Padilla

Francisco Martin

José Ruiz

Diego Sanchez

Manuel Otero

Joaquin Munoz

José Dominguez

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año económico de 1923-24
 Sesión que tuvo lugar en la villa de Bozán a catorce de Marzo

Concejales

- " D. Fernando Vallejo Molina
- " Fernando Cabrerá Martín
- " Moisés Ruiz Maurano
- " José Ruiz Maurano
- " Diego Sander Sander
- " Antonio M. Sander Acosta
- " Francisco Acosta Minion
- " Bartolomé López Minion
- " José Carlos Chaparro

Vocales suplentes

- " Francisco Martín López
- " Manuel Maurano Sander
- " Emilio Betancur Santam
- " Carlos Goma Sander
- " Diego López Minion

En la villa de Bozán a catorce de Marzo de mil novecientos veintiytres, fué convocada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Vallejo Molina, se constituyeron en las Casas Capitulares y en Junta Municipal los señores Concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos veinte y tres-24, cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión del día veinte de Enero último, habiéndose cumplido las debidas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron suficientemente discutidos por la Junta y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad,

de conformidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos.

Capítulos

Conceptos

Prestas cent

Presupuesto de Ingresos

1.º	Propios	4121	93
3.º	Impuestos	10868	
4.º	Beneficiencia	54	58
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit	69009	49
	Total del Presupuesto de Ingresos	84050	00

Presupuesto de Gastos

1º	Gastos del Ayuntamiento	21143	"
2º	Policia de Seguridad	9045	"
3º	Policia Urbana y Rural	8152	"
4º	Instruccion Publica	6426	"
5º	Beneficencia Municipal	6961	"
6º	Obras Publicas	4390	"
7º	Correccion publica	1300	"
9º	Cargos	16133	"
10º	Obras de nueva construccion	6500	"
11º	Imprevisto	1000	"
Total del Presupuesto de Gastos		84050	"

Resumen

Importan los Gastos por todo concepto	84050	"
Y los Gastos id id	84050	"

Igual

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el primer, tercer, quinto, cuarto y sexto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución, y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado, con su copia respectiva y certificación de la presente acta, al Sr. Gobernador Civil de la provincia, á los efectos que se requiere el artículo ciento cincuenta de la ley Municipal vigente.

En su lugar amonto de qui' tratar, relevando la recibí y firman los señores Concejales y asociados presentes que saben, de que go, el Secretario certifica,

Fernando Vallejo

Fernando Cabrera Moises Ruiz

Rosi Ruiz

Diego Sanchez

Frank Martin

Antonio Alanche

Mamuel Navarro

Faustino Acosta

//

Bartolomé López

José Calvo

Emilio Delaunoy

Gertrud Gómez

Diego López

José W. Acosta

Señor extraordinaria del día viernes de junio de mil novecientos veinte y tres.
Señores que han asistido

D. Mamuel Navarro	Presidencia de Don Fernando Vallejo Molina.
" Francisco Sánchez	Abierta en la Casa Capitular a la hora se-
" Mariano Contreras	ñalada por asistencia de los señores Vocales
" Leonardo Muñoz	que al margen se expresan, el Señor Alcalde
" Dionisio Muñoz	Presidente declaró abierta la sesión y manifestó
" Diego López	que el objeto de la misma era el de dar pos-
" Enrique Sánchez	sición a los señores Vocales asociados que con
" Francisco Chaparro	el Ayuntamiento han de formar la Junta Munici-
" Diego Carballo	pal para el presente año y leyéndole por el Secre-
" Mamuel Navarro	tario la ley orgánica en la parte que con este acto
" Rafael Acosta	se relaciona, se declaró constituida la Junta de
" Carlos Gómez	Vocales de asociados, firmando los señores que han asis-
	tido de que certifico.

Fernando Vallejo Mamuel Navarro

Francisco Sánchez Mariano Contreras

Leonardo Muñoz

Diego López Enrique Sánchez

F. X. Acosta Francisco Chaparro Diego Carballo

Manuel Sandoz
 Rafael Ronda
 Carlos Gons
 Joaquin Dominguez

Reunion extraordinaria del dia cuatro de octubre de mil novecientos veinte y tres.
 Seores que han asistido
 Vocales
 D. Narciso Lopez Munoz
 " Manuel Sandoz Carrichano
 " Manuel Otero Vallejo
 " Antonio Villan Garcia
 " Andres Garcia Pichardo
 " Joaquin Munoz Riquel
 " Emilio Delauro Sastana
 " Manuel Padilla Barrera
 " Juan Ant. Rivera Ramos
 " Pedro Munoz Rivas
 " Jose Aguilera Chaparro
 " Fernando Cabrera Martin

Presidencia de don Francisco Sandoz Ramos.
 Abierta en la Casa Capitular a la hora señalada
 con asistencia de los señores Vocales Asociados que
 al margen se expresan, el Señor Alcalde Presidente
 declara abierta la reunion y manifiesto que esta tiene
 por objeto dar posesion a los señores Vocales Asoci-
 dos elegidos por voten segun el Real Decreto de fecha trece
 de Septiembre ultimos que ha de formar parte de la
 Junta Municipal en el ejercicio actual y dándose lectura
 por el Secretario del mencionado Real Decreto y del Mu-
 nicipal en la parte que con este acto se relaciona,
 quedaron posesionados los señores Vocales Asociados asis-
 tentes los cuales firman con el Señor Alcalde, de que certifico.

Francisco Sandoz

Narciso L. Munoz

Andres Garcia

Manuel Otero

Antonio Villan Garcia

Andres Garcia

Joaquin Munoz

Emilio Delauro

Juan Ant. Rivera

Emilio Delauro

Manuel Padilla

Juan Ant. Rivera

Pedro Munoz

José Aguilera

Fernando Cabrera

José Aguilera

Acta de sesion y aprobacion del presupuesto extraordinario para el año 1923-24

Señores concurrentes
 D. Alcalde Presidente D. Francisco Sander Ramos.

Concejales
 D. Manuel Sander Camacho
 " Carlos Gomer Sander
 " Rafael Acosta Munoz
 " Leonardo Munoz Marti
 " Diego Carballo Picot
 " Manuel Maurano Sander
 " Diego Lopez Munoz
 " Mariano Contreras Lopez

Señores Asociados
 D. Andres Garcia Richards
 " Manuel Padilla Herrera
 " Emilio Betancor Santana
 " Joaquin Munoz Riguel
 " Aurelio Sander Camacho
 " Narciso Lopez Munoz
 " Antonio Villanueva Garcia
 " Manuel Otin Vallejo

En la villa de Moriana a veinte y tres de Setiembre de mil novecientos veinte y tres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del H. Alcalde D. Francisco Sander Ramos, se constituyeron en las ^{casas} Capitulares y en Junta municipal los señores Concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la sesion y votacion definitiva del presupuesto extraordinario de este Municipio para el año mil novecientos veinte y tres veinte y cuatro, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento, fue aprobada por este en sesion del dia quince de Setiembre ultimo habiendose llenado las debidas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el H. Presidente, yo el infrascripto Secretario de orden del mismo procedi a leer la misma integral, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron ampliamente acreditados por la Junta y en contrapondo al tanto a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, por unanimidad se acordó aprobar en todo sus extremos sin la menor modificacion

el referido presupuesto quedando definitivamente fijados los ingresos y gastos en los siguientes terminos.

<u>Conceptos</u>		<u>Designacion</u>	
<u>Capitulos</u>	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	<u>Peros</u>	<u>ots</u>
1º	Propios	"	
2º	Montes	"	
3º	Fonducos	"	
4º	Beneficencia	"	
5º	Participacion publica	"	
6º	Concecion publica	"	
7º	Extraordinarios	"	
8º	Remotas		29645. 19
9º	Recursos legales para cubrir el deficit	"	
10º	Reintegrados		
Total del Presupuesto de Ingresos			29645. 19

Presupuesto de Gastos

1º	Gastos del Ayuntamiento	"
2º	Policia de Seguridad	"
3º	Policia urbana y rural	"
4º	Instruccion publica	"
5º	Beneficencia municipal	2084' 35
6º	Obras publicas	"
7º	Confeccion publica	65' 00
8º	Montes	"
9º	Cargas	"
10º	Obras de nueva construccion	27495' 65
11º	Imprevistos	"
12º	Resultas	"
13º	Devoluciones	"

Mot del Presupuesto de Gastos 29645' "

Resumen

Importar los Gastos por todos conceptos	29645' 19
Menos los Gastos en in	29645' "
<u>Sobrante</u>	<u>0' 19</u>

Resultando de todo ello que la resolucion de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo tercero, unico, cuando de la Real Orden Circular de quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó publicar al publico en la forma ordinaria dicha resolucion, y que sin otro procedimiento se remitiese el presupuesto aprobado, con copia respectiva y certificacion de la presente acta al Señor Gobernador Civil de la provincia, a los efectos que determina el articulo ciento cincuenta de la Ley Municipal vigente.

En su virtud se acuerda de que se trate, elevando laesion y firma los Señores Alcaldes y asociados, presenten de que ya el secretario certifique Entendido y acordado.

Francisco Sanz

Andrés García



Manuel Diez Lilla

Isidoro Betancor

Agustín Murga

Manuel Santos

Manuel Santos Carlos Gomez Santos Pedro Lopez

Leonardo Munoz

Francisco L. Munoz

Diego Carballo

Antonio Villaverde

Manuel Hernandez

Manuel Otero

Diego Lopez

Francisco Carballo

Francisco L. Munoz

Acta del dia quince de noviembre de mil novecientos veinte y tres
Señores que han asistido.

Concejales

D. Francisco Sanchez Ramos

" Emilio Petarros Santana

" Rafael Acosta Munoz

" Carlos Gomez Santos

" Leonardo Munoz Martin

" Francisco Lopez Munoz

" Diego Carballo Picon

" Diego Lopez Munoz

" Domingo Sanchez Acosta

" Manuel Mariano Sanchez

Procurador

" Andres Garcia Pichardo

" Joaquin Munoz Riquel

" Antonio Villaverde Garcia

" Emilio Sanchez Camacho

" Alonso Sanchez Acosta

" Roberto Riquel Munoz

Presidencia de Don Francisco Sanchez Ramos.

Abierta en la sala capitular previa especial convocatoria con asistencia de los señores de la Junta Municipal que al margen se expresan.

Declarada abierta la sesion se expuso por el señor Presidente que el objeto de la misma, es el de nombrar la Comision que ha de dictaminar y revisar las cuentas del ejercicio anterior que censuradas por el señor Regidor Sindico y fijadas por el Ayuntamiento han estado expuestas al publico sin que se haya presentado reclamacion alguna.

La Junta acordó designar para que informen dichas cuentas a Don Joaquin Munoz Riquel Don Alonso Sanchez Acosta y Don Emilio Petarros Santana a cuyo efecto se le entregaran dichas cuentas y demas antecedentes que sean necesarios para el desempeño de su cometido, y se acuerda que el Presidente de dicha Comision

sea el vocal asociado Don Joaquín Muñoz Riquel.

Y no habiendo otro asunto de quiébrase celebrando la sesión y se
 ella le presente que firman los señores asistentes de que ya el teniente
 de alcalde



Francisco Sanz

Andrés García

Simón Delauro

Joaquín Muñoz Rafael Cortés

Antonio Alcaraz

Carlos Gómez Sandoval

Andrés Luján

Leonardo Muñoz

Mano L. Muñoz

Diego Carballeda

Alonso Sánchez

Diego López

Modesto Riquel

Enrique Sandoval

Manuel Alcaraz

José M. Sandoval

Señal extraordinaria el día cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.

Señores que han asistido

Concejales

D. Francisco Sandoval

" Manuel Sandoval

" Rafael Cortés

" Leonardo Muñoz

" Diego López

En la villa de Villavieja a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y tres, previa especial convocatoria se reunieron en la sala capitular los señores Concejales y Vocales Asociados que al margen se expresan que componen la Junta Municipal bajo la presidencia de Don Francisco Sandoval Ramos que declaró abierta la sesión.

D. Emilia Notario
 " Diego Carballo
 " Mariano Contreras
 " Narciso L. Muñiz
 " Manuel Maurano
 " Enrique Sancha
 Vocales Asociados
 D. Manuel Padilla
 " Andres Garcia
 " Fernando Cabrera
 " Antonio Villanar
 " Modesto Riquel
 " Manuel Otero
 " Joaquin Munoz
 " Pedro Mingo
 " Carlos Gomez
 " Jose Aguilar

Acto continuo el Sr. Presidente, manifestó que la sesión
 tenía por objeto acordar y votar el dictamen de la Comi-
 sión designada al efecto, respecto a las cuentas municipa-
 les del ejercicio económico anterior, las cuales, han sido
 ya censuradas por el Regidor Sindico del Ayuntamiento,
 aprobadas y fijadas por la Corporación municipal y exa-
 minadas por la Comisión que para ello se designó y que
 ha emitido el dictamen que consta en el expediente.
 Leído este por el infrascripto Secretario, el Sr. Presidente
 anunció que se iba a proceder a la votación definitiva
 del asunto nominalmente y no habiendo quien inici-
 ra objeción alguna, fue aprobada por unanimidad,
 fijando las cuentas en la forma rendida por los con-
 tadores, que arrojó el siguiente resultado: cargo, ciento
 doce mil, setecientas ochenta y dos pesetas treinta y nueve

céntimos y la data, ochenta y cuatro mil, doscientas noventa y dos pesetas
 treinta y cinco céntimos, quedando en caja de veinte y ocho
 mil, cuatrocientas noventa pesetas, cuatro céntimos y resultando exactas y
 justificadas, se acordó se permitiera dicho, cuentas, al Ilustrísimo Señor Gobe-
 rnador Civil de la Provincia a los efectos prevencidos en la Ley Orgánica.
 Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y de ella le
 presente que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Sanchez

Manuel Sanchez

Manuel Padilla

Pedro Mingo

Andrés Garcia

Fernando Cabrera

Leonardo Munoz

Antonio Villanar

Andrés Garcia

Modesto Riquel

Manuel Otero

Emilia Notario

Agustin Muro

Diego Carballeda

Francisco L. Muro

W. Mariano Cordera

Marcos Manzano

Rechochij

Francisco Gaurer Gaurer

José J. Javilar

Enrique Sandoz

José W. Dominguez

State University

Department of

W. J. C. Jones

John D. Jones

John D. Jones

John D. Jones

John D. Jones

John D. Jones

John D. Jones